

**AVISO PÚBLICO**  
**Permiso de Construcción de Calidad del Aire para**  
**Administración de Servicios de Agua del Condado de Bernalillo en Albuquerque**

La Administración de Servicios de Agua del Condado de Bernalillo en Albuquerque (ABCWUA) ha presentado una solicitud para modificar un permiso de construcción de calidad del aire al Programa de Calidad del Aire (Programa) del Departamento de Salud Ambiental de la Ciudad de Albuquerque. La solicitud fue recibida por el Programa el 29 de octubre de 2020. El propietario de la instalación es la Administración de Servicios de Agua del Condado de Bernalillo en Albuquerque, One Civic Plaza NW, Room 5027, Albuquerque, New Mexico 87103. La instalación, Planta de Recuperación de Agua del Sur (SWRP, por sus siglas en inglés), está ubicada en 4201 Second Street SW, Albuquerque, New Mexico. A este expediente se le ha asignado la Solicitud de Permiso No. 0786-M6. El Programa ha hecho una determinación administrativa afirmativa de integridad y está proporcionando esta notificación de conformidad con el NMAC 20.11.41.14.

El solicitante está pidiendo una modificación del permiso #0786-M3-RV1 para su instalación de tratamiento de aguas residuales y de producción de agua de reutilización. El solicitante propone modificar lo siguiente:

- 1) Actualizar los números de unidad de todas las unidades de emisión asociadas a la SWRP;
- 2) Actualizar las emisiones de todo el equipo asociado al proceso de tratamiento de aguas utilizando TOXCHEM para estimar las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV), Contaminantes Atmosféricos Peligrosos (HAP) y Sulfuro de Hidrógeno (H<sub>2</sub>S);
- 3) Actualizar las emisiones asociadas a los motores de cogeneración, que estarán equipados con Reducción Catalítica Selectiva (SCR en sus siglas en inglés) y catalizador de oxidación para controlar y reducir las emisiones de Óxidos de Nitrógeno (NO<sub>x</sub>), Monóxido de Carbono (CO), COV y HAP;
- 4) Incluir la construcción y el funcionamiento de la nueva Instalación de Tratamiento Preliminar del Norte y las emisiones asociadas que se dirigen a una combinación de dos biofiltros Bohn y una unidad de carbón activado que controlan las emisiones de H<sub>2</sub>S;
- 5) Incluir las emisiones de la nueva instalación de filtrado de residuos gruesos;
- 6) Actualizar el uso y las emisiones de los Clarificadores #1 al #8;
- 7) Actualizar los factores de emisión de NO<sub>x</sub>, CO y COV para las llamaradas utilizando factores representativos del gas del digestor de tratamiento de aguas residuales y datos específicos del sitio;
- 8) Actualizar las emisiones de COV para el tanque de almacenamiento de combustible de gasolina sin plomo;
- 9) Modificar las emisiones de óxidos de azufre (SO<sub>x</sub>) del generador de emergencia de la instalación ultravioleta para tener en cuenta el uso de combustible diesel de azufre ultra bajo;
- 10) Actualizar la información y el número de generadores de emergencia;
- 11) Revisar las eficiencias de control del H<sub>2</sub>S para todos los filtros de carbón activado y biofiltros hasta el 98%;
- 12) Actualizar las diversas fuentes de combustión externa y las emisiones basadas en el equipo de quema de combustible específico del proceso;
- 13) Actualizar el ligero aumento de las emisiones de H<sub>2</sub>S en todo el establecimiento, como resultado de la modelización del TOXCHEM; y
- 14) Actualizar y disminuir las emisiones de toda la instalación para NO<sub>x</sub>, CO, COV, SO<sub>2</sub>, Materia Particulada ≤10 micrones (PM-10) y Materia Particulada ≤2.5 micrones (PM-2.5), formaldehído y HAP total como resultado de los controles propuestos para los motores de cogeneración y los cálculos de emisiones controladas asociados.

Se ha estimado que las emisiones máximas permisibles de contaminación atmosférica propuestas para esta instalación son:

CONTAMINANTE	Cambios netos propuestos		Emisiones totales propuestas <sup>1</sup>	
	(lb/h)	(tpa)	(lb/h)	(tpa)
Monóxido de carbono (CO)	-23.19	-230.87	61.31	97.83
Óxidos de Nitrógeno (NO <sub>x</sub> )	107.65	-89.14	158.35	77.66
Compuestos orgánicos volátiles (COV)	-19.62	-95.29	11.18	34.91
Óxidos de azufre (SO <sub>x</sub> )	-24.36	-118.12	5.44	11.98
Materia Particulada ≤10 micrones (PM-10)	2.16	-1.96	4.06	4.94
Materia Particulada ≤2.5 micrones (PM-2.5)	2.12	-2.01	4.02	4.89
Contaminantes peligrosos del aire (HAP)	-3.24	-15.77	3.26	12.83

<sup>1</sup>La emisión total propuesta en esta notificación podría cambiar ligeramente durante el curso de la revisión de la solicitud por parte del Programa.

El Programa ha llevado a cabo una revisión preliminar de la información de modelado de la calidad del aire presentada con la solicitud del permiso. La revisión preliminar del Programa y el análisis del solicitante de los impactos en la calidad del aire ambiente indicaron que las emisiones a la atmósfera de la instalación cumplirán con los estándares de calidad del aire para CO, NOx, NMHC, SO2 y partículas (ambas PM10 y PM2.5). Con respecto al estándar de calidad del aire del ozono, el ozono normalmente solo se modela para demostraciones de cumplimiento regional y no necesita ser modelado para permisos de calidad del aire sujeto a ciertas excepciones no aplicables aquí. Las guías de modelado del Programa están disponibles en: <http://www.cabq.gov/airquality/air-quality-permits/dispersion-modeling-guidelines>.

El público puede inspeccionar una copia de la solicitud de permiso, toda la documentación de respaldo y el análisis técnico del Programa, si se completa, en las oficinas del Programa en la Sala 3047, One Civic Plaza NW, Albuquerque, NM. Cualquier persona que desee recibir notificación de la disponibilidad del análisis técnico del Programa para su revisión y comentario, debe hacer la notificación por escrito al Programa en: Departamento de Salud Ambiental de Albuquerque, Programa de Calidad del Aire - Sección de Permisos, P.O. Box 1293, Albuquerque, New Mexico 87103, antes de que finalice el período de comentarios públicos el 7 de enero de 2021. El público tendrá al menos de 30 días para presentar comentarios y pruebas por escrito, solicitar una audiencia de información pública, o ambas, sobre la solicitud de permiso al Programa. Los comentarios serán aceptados y considerados si llevan el sello postal fechado antes del final del período de comentarios públicos. Toda persona que no participe en la acción de concesión de permisos no recibirá notificación de la decisión del Programa en relación con el permiso propuesto, a menos que la persona haya entregado una solicitud de notificación por escrito al departamento. La solicitud, toda la documentación de respaldo, y el aviso público están disponibles en línea en <http://www.cabq.gov/airquality/air-quality-permits>.

El Programa llevará a cabo una Audiencia de Información Pública de conformidad con el NMAC 20.11.41.15 si el director determina que hay un interés público y un asunto de calidad del aire significativos.

El Programa espera emitir, emitir sujeto a condiciones o denegar esta solicitud antes del 26 de febrero de 2021. El Programa no emitirá ningún permiso de calidad del aire con o sin condiciones, a menos que un estudio de modelado de dispersión de impacto ambiental de la calidad del aire, si el Programa lo considera necesario, muestre que la instalación no causaría ni contribuiría a una posible violación de los estándares de calidad del aire. Si el Programa emite el permiso con condiciones, las condiciones incluirán aquellas que limitan las emisiones y las condiciones que requerirán el mantenimiento de registros y la presentación de informes al Programa para garantizar el cumplimiento de las regulaciones del aire federales y locales.

Las oficinas del Programa están ubicadas en One Civic Plaza NW, Sala 3047, Albuquerque, NM 87102. La dirección postal del Programa es Departamento de Salud Ambiental de Albuquerque, Programa de Calidad del Aire - Sección de Permisos, PO Box 1293, Albuquerque, NM 87103.

Para obtener más información, comuníquese con Paul Puckett, Científico en Ciencia, al 505-767-5626 o [ppuckett@cabq.gov](mailto:ppuckett@cabq.gov).

**AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN Y ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O NECESIDADES ESPECIALES:** La Ciudad de Albuquerque no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, religión, ascendencia, orientación sexual, identidad de género, afiliación conyugal o sexo. Si cree que ha sido discriminado, puede presentar una queja en <https://www.cabq.gov/civilrights>. También puede comunicarse con Torri Jacobus en el [civilrights@cabq.gov](mailto:civilrights@cabq.gov).

Si tiene una discapacidad y necesita asistencia especial para participar, comuníquese con Paul Puckett al 505-767-5626 tan pronto como sea posible antes de la fecha límite. Los que necesiten asistencia auditiva pueden llamar 711.